

Se suscribe á este periódico que sale los lunes, miércoles y viernes de cada semana en la imprenta de la redaccion calle de San Lázaro núm. 26, á 12 reales en la capital llevado á las casas y á 15 fuera de ella, franco de porte.



Los comunicados y avisos particulares que deseen insertarse, se remitirán francos de porte á la redaccion, abonando ademas el coste de su impresion en el boletin oficial.



# BOLETIN OFICIAL DE GUADALAJARA.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

La redaccion del boletin oficial me ha hecho presente que son muy pocos los pueblos que se han presentado á satisfacer el importe de la suscripcion por el trimestre vencido en fin de Diciembre del año último. Para evitar reclamaciones de esta especie, prevengo á todos los ayuntamientos que se hallen en descubierto se presenten á realizar su pago para el dia 10 del próximo mes de Febrero, en inteligencia que á los morosos los ecsijiré la multa conveniente sin perjuicio de las demas medidas que convenga adoptar para el justo y debido pago reclamado, y á fin de que mis determinaciones sean obedecidas.=  
Guadalajara 25 de Enero de 1838.=Pedro Gomez de la Serna.

### GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

Las Justicias de todos los pueblos procurarán la captura de Juan García, natural de Canillejas, cuyas señas se espresan á continuacion; y caso de efectuarla lo remitirán con la seguridad correspon-

diente á disposicion del Alcalde constitucional de la citada villa de Canillejas.=Guadalajara 25 de Enero de 1838.=Pedro Gomez de la Serna.

**SEÑAS.** Edad 32 años.=Estatura 5 pies y dos pulgadas=Cara larga.=Ojos pardos.=Nariz grande=Barba algo roja y cerrada=Mellado=Mal vestido.

### INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

La direccion general de Rentas unidas me dice en 16 del actual lo que sigue.  
El Escmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta direccion en 12 del actual la Real orden siguiente.  
El Sr. Ministro de Estado me ha comunicado en 7 del presente mes la Real orden que sigue: En vista de las reiteradas reclamaciones y protestas de los Sres. Representantes de las Cortes de Inglaterra y Francia contra la inclusion de los subditos franceses é ingleses en contribuciones que no sean de las ordinarias, y señaladamente en el repartimiento de la anticipacion de doscientos millones y de la contribucion extraordinaria de guerra, alegando para ello el tenor de antiguos tratados á que se refieren otros posteriores; y teniendo tambien presente lo prevenido en las Reales ordenes de 29 de Setiembre y 7 de Noviembre de 1836, se ha servida S. M. despues de haber oido al Consejo de Ministros, y conformándose con su dictamen, resolver se suspenda la exaccion de las cuotas asignadas á los subditos ingleses y franceses establecidos en España, para la

anticipacion de doscientos millones y contribucion extraordinaria de guerra, hasta que el gobierno de S. M. se ponga de acuerdo con los de Francia é Inglaterra sobre la verdadera inteligencia del artículo 9.º del tratado de comercio de 1667, y del 6.º del convenio de 1750, á los cuales se refieren otros tratados posteriores, consultando sobre ello á las cortes, si fuere necesario; pero no tendrá lugar la suspension en la parte de dichas cuotas ó en el repartimiento que recaiga solamente sobre la propiedad territorial de los expresados súbditos franceses é ingleses en España por ser cargas inherentes al suelo, cualquiera que sea su poseedor, y se observarán para este repartimiento sobre la propiedad territorial de los súbditos ingleses y franceses la misma proporcion y reglas establecidas respecto á los súbditos de S. M., conforme á lo estipulado espresamente por el artículo 6.º del convenio de 1750 ya citado. De Real orden lo traslado á V. S. para que esa Direccion general la circule á los Intendentes de todas las provincias para su inteligencia y puntual cumplimiento.

Y la trascribo á V. S. para los fines espresados.

*Lo que se hace saber en este periódico para conocimiento y gobierno de aquellos á quienes correspondan la precisada real orden. Guadalajara 25 de Enero de 1838.=C. I. I.=Jose Lopez Pelegrin.*

#### INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

A consecuencia de la publicacion hecha en el boletín oficial núm. 19 y con las formalidades marcadas en él han sido rematadas el dia 18 del corriente en las salas Consistoriales, ante D. Gabino Garcia Plaza juez interino de 1.ª instancia del partido y Escribania de D. Alberto Laguna, las veinte y seis fincas comprendidas en dicho anuncio, que pertenecieron al monasterio de monjas Benitas de Balfermoso, en la cantidad de 29.356 rs. las cuales fueron capitalizadas por la contaduria de arbitrios de Amortizacion en la suma de 29.250 rs. vn.

Se hace saber al publico en cumplimiento de lo que previene el artículo 35 de la Real instruccion de 1.º de Marzo de 1836.=Guadalajara 24 de Enero de 1838.=C. I. I.=José Lopez Pelegrin.

#### INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

En virtud de la publicación hecha en el Boletín Oficial de la Provincia número 80, y con las formalidades prescritas en él, han sido subastadas y rematadas el dia 19 del actual en las casas consistoriales ante D. Gabino Garcia Plaza, Juez interino de 1.ª instancia de esta capital y Escribanía de Don Alverto Laguna, las setenta y siete tierras contenidas en dicho anuncio, que pertenecieron á los Conventos de monjas

Gerónimas, Carmelitas descalzas de Ntra. Sra. de la Fuente, y de San José y Franciscas de la Piedad ambos de esta ciudad, en la cantidad de 78.397 reales; siendo la capitalizacion practicada por la Contaduria de Arbitrios de Amortizacion la suma de 33.921 reales vn.

Lo que se hace saber al público cumpliendo con lo que previene el artículo 35 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836.=Guadalajara 24 de Enero de 1838.=C. I. I.=José Lopez Pelegrin.

#### INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

En virtud de la publicacion hecha en el Boletín oficial núm. 79, y con las formalidades prescritas en él, han sido rematadas el dia 18 del corriente, en las casas consistoriales, ante D. Gabino Garcia Plaza, Juez interino de 1.ª Instancia de esta Capital y Partido, y escribanía de D. Alberto Laguna, las cuatro fincas que en término de Ita correspondieron al Monasterio de Monjas Benitas de Valfermoso, en la cantidad de 4.805 reales; siendo la capitalizacion hecha por la Contaduria de Arbitrios de Amortizacion la de 4.800 reales ad.

Lo cual se hace saber al público en conformidad de lo prevenido en el artículo 35 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836.=Guadalajara 24 de Enero de 1838.=C. I. I.=José Lopez Pelegrin.

#### INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

##### ANUNCIO.

En la villa de Jadraque se ha de rematar en arrendamiento por tiempo de uno á tres años, el dia diez y ocho de Febrero proximo de diez á doce de su mañana, una Huerta que en término de dicha villa perteneció al suprimido convento de Capuchinos de la misma. Lo que se anuncia al publico para las personas que quieran interesarse en el referido arriendo acudan á la indicada villa el dia y horas que quedan señalados. Guadalajara 26 de Enero de 1838.=C. I. I.=José Lopez Pelegrin.

#### COMANDANCIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

El Escmo. Sr. Capitan general de Castilla la nueva con fecha 18 del actual me dice lo siguiente.

Vista y fallada en consejo de guerra de SS. oficiales generales celebrado en esta Plaza el dia 15 del corriente, la causa formada al coronel vivo y efectivo de infantería D. Manuel Maria de la Sierra,

Comandante general que fué de la Provincia de Guadalajara, para averiguar las causas que no evitaron su salida de aquella capital en la noche del 30 de Agosto de 1836 al acercarse la facción del rebelde Gomez, ha absuelto plenamente el consejo al referido coronel D. Manuel Maria de la Sierra, mandando se le ponga inmediatamente en libertad y que la formación de esta causa no le sirva de la menor nota en sus dilatados y distinguidos servicios ni á su bien acreditada reputacion militar, como tampoco á los adelantos que en tan honrosa carrera en lo sucesivo se haga acreedor. Lo que traslado á V. S. en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 23 tratado 8.º titulo 6.º de la ordenanza del Ejército y Real orden de 8 de octubre de 1830.

Lo que se publica en el boletín oficial para conocimiento de todos los habitantes de esta Provincia =Guadalajara 22 de Enero de 1838.=Joaquin Oliveras.

### NOTICIAS OFICIALES.

#### *Partes recibidos en la secretaría de estado y del despacho de la guerra.*

El mariscal de campo D. Miguel Arechavala, comandante general de Vizcaya, en comunicacion de 13 del actual dice desde Bilbao que el Pretendiente y D. Sebastian continúan en Llodio, y que las tropas enemigas han retrocedido de sus posiciones, retirando la artillería, la que se halla desde Areta hasta Arrigorriaga, excepto dos piezas que pasaron á Galdácano. Añade dicho comandante general por tres batallones facciosos mandados por Zabala, llegaron el dia anterior á Zornoza, y seguian á Durango,

El general D. Santos San Miguel en 19 del mismo desde Zaragoza, y refiriéndose al gobernador militar de Alcañiz, manifiesta que segun parte de 17 del comandante de armas de Caspe, resulta que Cabrera se hallaba en Corbera, y habia destacado diferentes partidas á los pueblos de la jurisdiccion de Gandesa, Nonaspe y otros, y que segun noticias se le habian reunido cuatro compañías de la facción

de Navarra, cuyos individuos fueron cangeados, por lo que se hallan sin armas; dice por último que la facción Cabañero estaba parte en Castellote y las Parras, dirigiéndose el cabecilla con el resto á Aliaga.

El capitán general de Castilla la Nueva en comunicacion de 20 de idem, participa que el comandante general de la provincia de Toledo en escrito del dia anterior le da cuenta de un oficio del general segundo cabo de la provincia, en que manifiesta desde Puerto Lápiche haber desalojado el dia 15 á la facción de Basilio del pueblo de Herencia de cuya noticia suponia ya sabedor á dicho comandante general por habersela comunicado; añadiendo que persiguió al enemigo mas de cinco cuartos de legua á pesar de la obscuridad de la noche y hasta que se situó en el punto mas culminante de la sierra.

El mismo capitán general con fecha 21 añade que el referido general segundo cabo en 19 desde Menasalvas, manifiesta que la facción de D. Basilio habia salido de Yébenes á las diez de la noche, tomando el camino de Marjaliza, desde donde se dirigió al Molinillo segun las noticias confidenciales y que el general Ulibarri debió tambien llegar en el mismo dia á la referida poblacion de Yébenes

Añade el capitán general, que segun oficio de 20 del comandante general de Toledo, resulta por noticias de los nacionales de Mora, que la infantería de D. Basilio estaba al obscurecer del 19 en los cerros situados entre Marjaliza y Yébenes, y la caballería en la huerta del dicho Marjaliza, entrando parte de esta en Yébenes diciendo que seguia el mismo movimiento toda la facción.

### PARTE NO OFICIAL.

#### AGRICULTURA.

##### De los árboles.

Los árboles no son mas que unas plantas de ma-

yor duracion, elevacion, y consistencia que las otras, y que tienen las raices, troncos y ramas leñosas: son los gigantes del Reino vegetal, el mas hermoso adorno de la tierra y el que proporciona al hombre todas las comodidades; porque en efecto sus maderas sirven para construir los edificios á que nos acogemos contra las intemperies, para la fabricacion de los muebles de necesidad, comodidad ó placer, para las máquinas y herramientas necesarias á las artes y al comercio y para las construcciones navales que nos han proporcionado y nos proporcionan los frutos mas esquisitos de las cuatro partes del mundo: sus ojas, sus cortezas, sus frutos y aún los huesos de estos son objetos de utilidad y algunas veces de necesidad para los tintes y para el consumo del hombre. Los árboles templan el rigor del frio y del calor, deteniendo con sus ramas el impetu de los vientos, é impidiendo que penetren los rayos del sol: ellos purifican los aires absorbiendo el carbónico que nos es perjudicial, y exhalando el oxígeno que respiramos: ellos atraen benéficas lluvias y conservan con su sombra la humedad de la tierra: ellos abonan los campos con las ojas que sueltan y con los insectos que mantienen, que despues de muertos y corrompidos quedan reducidos á sus principios constitutivos, y forman capas de mantillo.

Los árboles hacen amenos y deliciosos los campos, dán acogida á las aves, y ofrecen un espectáculo de vida, de interés y encanto, único en el mundo capaz de distraer al hombre en el infortunio, ó en su avanzada edad, en que apagada la vehemencia de sus pasiones, le causa hastío hasta el trato de las gentes y solo encuentra placer y admiracion en las obras de la naturaleza.

(Continuad)

## ANUNCIOS.

*PRECIOS de los granos, aceite, y tocino, en los dos últimos mercados celebrados en esta capital los días 16 y 23 del mes corriente.*

ESPECIES.

PRECIOS.

Trigo superior la fanega á 57 rs.

Id. mediano. á 48.  
 Id. centenoso. á 44.  
 Cebada lailla. á 30.  
 Id. caballar. á 28.  
 Centeno. de 34 á 37.  
 Abena. á 24.  
 Aceite. á 60.  
 Tocino. á 49.

### Junta superior de caridad de esta Provincia.

Habiendo acordado esta junta superior de caridad que para la mayor economia y asistencia del hospital que esta á su cuidado recaiga en un sugeto que reuna la circunstancia de Médico Cirujano, el cargo que ahora desempeñan dos facultativos de estas diferentes facultades, se avisa á los que obsten á la citada plaza que tendrá por ahora la dotacion de 2500 rs. anuales, para que antes del día 10 del prosimo Febrero dirijan sus solicitudes á la secretaria de la junta que está á cargo de D. Esteban de la Peña.

Se halla vacante el partido de cirujano de la villa de Ruguilla, pueblo que dicta una legua corta de Cifuentes, cabeza del partido judicial de su nombre: la dotacion anual es la siguiente: sesenta y cinco fanegas de trigo cobradas por el mismo facultativo en las heras de los vecinos, y ciento veinte á ciento treinta arrobas de vino en iguales términos ademas se le paga en dinero efectivo por la justicia cuatrocientos rs. y setenta para satisfacer el alquiler de la casa que havite. El número de vecinos de dicho pueblo es ciento veinte poco mas ó menos.

Con el debido permiso se sacan á publica subasa para reducir á carbon, las leñas del cuartel del monte titulado Lamuela correspondiente á los propios de Brihuega, que podrá producir como unas 160 arrobas. El remate se celebrará en las salas consistoriales de dicha villa á las diez de la mañana del día 28 del que rige, en cuyo acto se enterará á los licitadores de las condiciones

IMPRENTA DE RUIZ Y HERMANO.